



Municipalidad De Belén Gualcho Ocatepeque
Honduras C.A

Celular: 98642181-93651995

municipalidadbelenocot@gmail.com



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MAQUINARIA PARA
LA EXTRACCION DE MATERIAL BALASTO EN LA BALASTRERA
MUNICIPAL**

Nosotros, **JUAN FRANCISCO VÁSQUEZ MOLINA** en condición de alcalde del municipio de Belén Gualcho departamento de Ocatepeque mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 1321-1975-00151, con domicilio en Belén Gualcho departamento de Ocatepeque, en adelante denominado **"EL CONTRATANTE"** y **CONSTRUCTORA EL CORRALITO S.A. DE C.V.** con RTN 13019022390510 adelante denominado **"EL CONTRATADO"**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA. - EL CONTRATANTE manifiesta que ejecutara **LA EXTRACCION DE MATERIAL BALASTO EN LA BALASTRERA MUNICIPAL.**

Para lo cual se ha convenido solicitar los servicios de **EL CONTRATADO.**

PLAZO. El plazo del presente contrato es de 40 días contados a partir de la fecha de su firma.

MONTO. El monto del contrato es por la cantidad:

- 53.8 horas retroexcavadora 320 a L. 2,000.00 cada una (L. 107,600.00)

Para un total de L. 107,600.00 ciento siete mil seiscientos lempiras con 00/100 centavos.

FORMA DE PAGO. Con cheque por medio de la tesorería municipal, tomando en consideración la disponibilidad económica de la misma.

CLAUSULA SEGUNDA. - EL CONTRATADO manifiesta que está de acuerdo en las condiciones establecidas en el presente contrato, comprometiéndose para ello a). Prestar sus servicios en el plazo y forma establecida en el momento de la negociación b) Garantizar la calidad de sus servicios y recibir el pago una vez que EL CONTRATANTE de por realizado el trabajo a satisfacción. En caso de existir desperfectos o mala calidad del producto, EL CONTRATADO se compromete a subsanar los defectos, asumiendo todos los costos y materiales que impliquen dicha corrección, c) EL CONTRATADO asume toda responsabilidad laboral con respecto a las actividades previstas del presente contrato.

CLAUSULA TERCERA. Ambas partes acuerdan que son causas para dar por terminado el presente contrato, el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes, ambas partes dialogaran y de no llegar a ningún acuerdo la parte incumplidora compensara a la parte afectada, con la devolución de valores entregados en forma anticipada o la cancelación de servicios recibidos.

CONTRATO N.028-2023-UTM-BGO

Juan Lucio



H.A.



Municipalidad De Belén Gualcho Ocatepeque Honduras C.A

Celular: 98642181-93651995

municipalidadbelenocot@gmail.com



CLAUSULA CUARTA. - Ambas partes acuerdan que, en caso de existir controversias, esta se tratará de solventarlas por la vía del dialogo.

CLAUSULA QUINTA. - Los contratantes manifiestan estar de acuerdo y ratifican con cada una de las cláusulas del presente contrato, en fe de lo cual firman a los 05 dias del mes de junio del año 2023.


JUAN FRANCISCO VÁSQUEZ MOLINA
Alcalde Municipal
CONTRATANTE


CONSTRUCTORA EL CORRALITO S.A.
CONTRATADO



CONTRATO N.028-2023-UTM-BGO



Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque Honduras C.A

Celular: 98642181-93651995

municipalidadbelenocot@gmail.com



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MAQUINARIA PARA EL RELLENO CON MATERIAL SELECTO Y COMPACTACION DE ALETONES Y MURO DE CAJA PUENTE SOBRE ACCESO AGUA COLORADA

Nosotros, Juan Francisco Vásquez Molina en condición de alcalde del municipio de Belén Gualcho departamento de Ocotepeque mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 1321-1975-00151, con domicilio en Belén Gualcho departamento de Ocotepeque, en adelante denominado "EL CONTRATANTE" e INVERSIONES MARQUEZ con RTN 14021993000580 adelante denominado "EL CONTRATADO", hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, que se registrá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA. - EL CONTRATANTE manifiesta que ejecutara RELLENO CON MATERIAL SELECTO Y COMPACTACION DE ALETONES Y MURO DE CAJA PUENTE SOBRE ACCESO AGUA COLORADA.

Para lo cual se ha convenido solicitar los servicios de **EL CONTRATADO.**

PLAZO. El plazo del presente contrato es de 40 días contados a partir de la fecha de su firma.

MONTO. El monto del contrato es por la cantidad:

- 48 horas retroexcavadora a L. 1,400 cada una (L. 67,200.00)
- 58 viajes volqueta capacidad 5 m3 a L. 250.00 cada una (L 14,500.00)

Para un total de **L. 81,700.00 ochenta y un mil setecientos lempiras con 00/100 centavos.**

FORMA DE PAGO. Con cheque por medio de la tesorería municipal, tomando en consideración la disponibilidad económica de la misma.

CLAUSULA SEGUNDA. - EL CONTRATADO manifiesta que está de acuerdo en las condiciones establecidas en el presente contrato, comprometiéndose para ello a). Prestar sus servicios en el plazo y forma establecida en el momento de la negociación **b)** Garantizar la calidad de sus servicios y recibir el pago una vez que EL CONTRATANTE de por realizado el trabajo a satisfacción. En caso de existir desperfectos o mala calidad del producto, EL CONTRATADO se compromete a subsanar los defectos, asumiendo todos los costos y materiales que impliquen dicha corrección, **c)** EL CONTRATADO asume toda responsabilidad laboral con respecto a las actividades previstas del presente contrato.

CLAUSULA TERCERA. Ambas partes acuerdan que son causas para dar por terminado el presente contrato, el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes, ambas partes dialogaran y de no llegar a ningún acuerdo la parte incumplidora compensara a la parte afectada, con la devolución de valores entregados en forma anticipada o la cancelación de servicios recibidos.

CONTRATO N.030-2023-UTM-BGO

Juan Lucio





Municipalidad De Belén Gualcho Ocatepeque Honduras C.A

Celular: 98642181-93651995
municipalidadbelenocot@gmail.com



CLAUSULA CUARTA. - Ambas partes acuerdan que, en caso de existir controversias, esta se tratará de solventarlas por la vía del dialogo.

CLAUSULA QUINTA. - Los contratantes manifiestan estar de acuerdo y ratifican con cada una de las cláusulas del presente contrato, en fe de lo cual firman a los 22 del mes de junio del año 2023.



[Firma]
INVERSIONES MARQUEZ
CONTRATADO

CONTRATO N.030-2023-UTM-BGO



Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque Honduras C.A

Celular: 98642181

municipalidbelenocot@gmail.com



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MAQUINARIA PARA LIMPIEZA Y HABILITACION DE QUINEL SOBRE CANCHA DE FUTBOL EN BARRIO PARAISO.

Nosotros, **Juan Francisco Vásquez Molina** en condición de alcalde del municipio de Belén Gualcho departamento de Ocotepeque mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 1321-1975-00151, con domicilio en Belén Gualcho departamento de Ocotepeque, en adelante denominado **"EL CONTRATANTE"** y el **GRUPO LOPEZ S. DE R.L.** con RTN 04019022377607 en adelante denominado **"EL CONTRATADO"**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA. - EL CONTRATANTE manifiesta que ejecutara **LIMPIEZA Y HABILITACION DE QUINEL SOBRE CANCHA DE FUTBOL EN BARRIO PARAISO.**

Para lo cual se ha convenido solicitar los servicios de **EL CONTRATADO.**

PLAZO. El plazo del presente contrato es de 40 días contados a partir de la fecha de su firma.

MONTO. El monto del contrato es por la cantidad:

- 16 horas retroexcavadora a L. 1,400 cada una (L. 22,400.00)

Para un total de L. veintidós mil cuatrocientos. Lempiras con 00/100 centavos.

FORMA DE PAGO. Con cheque por medio de la tesorería municipal, tomando en consideración la disponibilidad económica de la misma.

CLAUSULA SEGUNDA. - EL CONTRATADO manifiesta que está de acuerdo en las condiciones establecidas en el presente contrato, comprometiéndose para ello a). Prestar sus servicios en el plazo y forma establecida en el momento de la negociación b) Garantizar la calidad de sus servicios y recibir el pago una vez que EL CONTRATANTE de por realizado el trabajo a satisfacción. En caso de existir desperfectos o mala calidad del producto, EL CONTRATADO se compromete a subsanar los defectos, asumiendo todos los costos y materiales que impliquen dicha corrección, c) EL CONTRATADO asume toda responsabilidad laboral con respecto a las actividades previstas del presente contrato.

CLAUSULA TERCERA. Ambas partes acuerdan que son causas para dar por terminado el presente contrato, el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes, ambas partes dialogaran y de no llegar a ningún acuerdo la parte incumplidora compensara a la parte afectada, con la devolución de valores entregados en forma anticipada o la cancelación de servicios recibidos.

CLAUSULA CUARTA. - Ambas partes acuerdan que, en caso de existir controversias, esta se tratará de solventarlas por la vía del dialogo.

Juan Francisco Vásquez Molina



CONTRATO N.029-2023-UTM-BGO





Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque Honduras C.A

Celular: 98642181

municipalidbelenocot@gmail.com



CLAUSULA QUINTA. - Los contratantes manifiestan estar de acuerdo y ratifican con cada una de las cláusulas del presente contrato, en fe de lo cual firman a los 12 del mes de junio del año 2023.



CONTRATO N.029-2023-UTM-BGO